

**OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**

ASUNTO: Aprueba El Marco Conceptual del Programa Nacional de Monitoreo para la detección de Histamina en Carne de Atunes y Dorado en Establecimientos de Transformación destinados al mercado de la Unión Europea.

DOCUMENTO: A. M. s/n **FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL:** 21/05/07
TOMO: CCLXXXII **EJEMPLAR:** 84
PAGINAS: 8 **FECHA ENTRADA EN VIGENCIA:** 21 de Mayo de 2007
CONFRONTADO POR: Yanina Rebullá / Marcela Castillo

ACUERDO MINISTERIAL S/N

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 13 de abril de 2007.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; y 6o. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 278-98 y sus reformas.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Marco Conceptual del Programa Nacional de Monitoreo para la Detección de Histamina en Carne de Atunes y Dorado en Establecimientos de Transformación destinados al Mercado de la Unión Europea.

Artículo 2. El presente acuerdo ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Licenciado Bernardo López Figueroa
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciado Gustavo A. Mendizábal Gálvez
Viceministro de Ganadería, Recursos
Hidrobiológicos y Alimentación.